



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**



CONSTANCIA

La Suscrita Secretaria de la Alcaldía Municipal de San Antonio de Oriente de F.M, por medio de la presente **hace Constar:** Que se Realizaron Acuerdos y Resoluciones en el Acta 15-2023; donde se detalla a continuación:

ACUERDOS Y RESOLUCIONES DEL ACTA 15-2023: ACUERDOS Y RESOLUCIONES. La Corporación Municipal de La San Antonio de Oriente, Municipio del Departamento de Francisco Morazán, haciendo uso de las facultades y atribuciones que la Ley de Municipalidades y su Reglamento le confiere, por decisión unánime del Pleno, **ACORDÓ Y APROBÓ:**

PRIMERO: La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, de los Señores Regidores Municipales Presente, y el señor Alcalde Municipal, Acuerda y Aprueba: Dan por bien presentados los tres informes presentados por la señora Nohelia Marilyn Moncada, Auditora Interna Municipal y se le instruye al señor Alcalde Municipal, darle el seguimiento a las recomendaciones con los empleados que correspondan.

SEGUNDO: La Corporación Municipal por unanimidad de votos de los Señores Regidores Municipales Presente, y el señor Alcalde Municipal, Acuerda y Aprueba: Informe de Ingresos y Egresos del mes de Mayo y Junio año 2023, Presentado por la señora Hicela Jennevith Ávila Cañadas, Tesorera Municipal.

TERCERO: La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, de los miembros Presentes, Acuerda y Aprueba: Autorizar al señor Alcalde Municipal, gire Instrucciones al Departamento de la Administración Tributaria, para que: a) Realice un inventario de todos los Contribuyentes que han cerrado Operaciones y que no han notificado el cierre de Operaciones a la Municipalidad, conforme lo establece el Artículo 120 del Reglamento de la Ley de Municipalidades; b) Realice inspecciones, junto con el Director de Justicia Municipal, quienes deberán levantar el Acta correspondiente y dejar informe individualizado por cada contribuyente, en cada expediente; c) Citar al o los Obligados, para que comparezcan a presentar la Declaración respectiva, de cierre. 2 En los casos que se informe que no se encontró al obligado, enviar el aviso generalizado, por los





ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ORIENTE DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN



diferentes medios de comunicación, a todos los Contribuyentes que no dieron aviso del cierre de operaciones y que tampoco presentaron la Declaración Jurada, para que se presenten a declararlo; y 3. Si aún con el Comunicado, no se presentaren a declarar, que se realice nuevamente inventario de todos los Negocios que se encuentran cerrados y que no se encontró a sus dueños, se comuniquen a ésta Corporación y se proceda a sacarlos del Sistema de Administración Financiera Tributaria (SAFT), con la observación de la Auditora Interna Municipal y se comuniquen al Departamento de Presupuesto.

CUARTO: La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, de los señores regidores presentes y el señor Alcalde Municipal, acuerda y Aprueba: la siguiente ORDENANZA MUNICIPAL: La Corporación Municipal en pleno, en atención a las facultades otorgadas por la Constitución de la República, Ley de Municipalidades y su reglamento, así como las Leyes especiales aplicables al caso concreto, **ACUERDA Y APRUEBA: QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO** a los propietarios, gerentes o encargados de establecimientos que **expendan como actividad principal, casas de juego, máquinas de juego electrónicas, apuestas, clubes nocturnos y similares permitir el ingreso y permanencia de menores de edad.** Los propietarios de dichos establecimientos, están obligados a dar a conocer esta prohibición, mediante avisos que colocarán en la entrada y en otros lugares visibles de su negocio. Medida que deberá ser supervisada por parte de los elementos de la Policía Nacional Preventiva y el incumplimiento de la misma, dará lugar a las Sanciones establecidas en la Ley de Municipalidades y Plan de Arbitrios Municipal, como ser, el Decomiso de las máquinas y producto, así como el decomiso del Permiso de Operación otorgado, multas, hasta el cierre del negocio, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones establecidas en el Código Penal vigente, si fuera el caso. La presente Ordenanza Municipal, tiene su fundamento legal, en los Artículos: 13, Numeral 8, 25 Numeral 6, 47 Numeral 3 y 65 Numeral 1, de la Ley de Municipalidades; 11, 13, 41 y 42 del Reglamento de la Ley de Municipalidades; 6 de la Ley de Casinos, Envite o Azar; y 97 del Código de la Niñez y Adolescencia. Esta Ordenanza Municipal, una vez que sea publicitada y colocada en varios puntos visibles





**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**



y transitados de esta Jurisdicción, es de ejecución inmediata. **CÚMPLASE. ESTA ORDENANZA MUNICIPAL, ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO. NOTIFÍQUESE.**

Y para constancia firmo la presente a los 05 días del mes Septiembre del año 2023.



Marelyn Mercedes Rodríguez Escalante
Secretaria Municipal



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**



CONSTANCIA

La Suscrita Secretaria de la Alcaldía Municipal de San Antonio de Oriente de F.M, por medio de la presente **hace Constar:** Que se Realizaron Acuerdos y Resoluciones en el Acta 16-2023; donde se detalla a continuación:

ACUERDOS Y RESOLUCIONES DEL ACTA 16-2023:ACUERDOS Y RESOLUCIONES. La Corporación Municipal de La San Antonio de Oriente, Municipio del Departamento de Francisco Morazán, haciendo uso de las facultades y atribuciones que la Ley de Municipalidades y su Reglamento le confiere, por decisión unánime del Pleno, **ACORDÓ Y APROBÓ:**

PRIMERO: La Corporación Municipal por Mayoría de Votos y con el voto en contra de la señora Jahaira Isabel Sánchez, Acuerda y Aprueba: Que en los casos, en que la Junta Directiva del Patronato no se encuentre vigente o activa, se admitirá como requisito para la emisión de Dominio Pleno, la constancia emitida por otra Organización Legalmente constituida(Que Tenga Personería Jurídica), pudiendo ser Junta Administradora de Agua o Iglesia, debiendo acompañar a la constancia copia de la constancia de DIRRSAC y copia de Identidad del Presidente de la Organización que firma. **ESTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

SEGUNDO: La Corporación Municipal por unanimidad de votos de los miembros presentes Acuerda y Aprueba: CONCEDER LA RECTIFICACIÓN del punto número 4.6 del Acta 13-2012 de la Sesión de fecha 03 del mes de julio del año 2012, solicitada por la Señora **Gloria Carolina Córdova Mairena**, en la cual se debe de especificar los Nombres y Apellidos de la Beneficiaria **Gloria Carolina Córdova Mairena**, de acuerdo al Documento Nacional de Identificación (DNI)0206-1978-00034, ya que en la Certificación aparece Gloria Carolina Cardona Mairena; 2. El área, los rumbos, límites y colindancias deben de estar consignados de conformidad al Plano acompañado; y 3. El Plano debe de estar debidamente refrendado por el Jefe de Catastro Municipal. Por tanto, deberá leerse: Solicitud presentada por la Señora Gloria Carolina Córdova Mairena, Hondureña, mayor de edad, Secretaria Comercial, con Identidad No. 0206-1978-00034, con domicilio en Tegucigalpa, M. D. C., solicitando se le





ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ORIENTE DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN



conceda Dominio Pleno sobre un Lote de Terreno ubicado en la Aldea El Limón, jurisdicción del Municipio de San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán, el que tiene un área de 2,449.10 Metros²equivalente 3,512.65 Varas ², el que según plano topográfico acompañado, tiene los rumbos, medidas y colindancias siguientes: De la Estación 0 a la 1, distancia 110.40 metros, rumbo Este, colinda con Isidra Ortega Mairena; De la Estación 1 a la 2, distancia de 25.00 metros, rumbo Sur, colinda con Natalia Martínez; De la Estación 2 a la 3, distancia de 52.40 metros, rumbo Suroeste, colinda con José Nieves Landa; De la Estación 3 a la 0, distancia de 61.00 metros, rumbo Noroeste, colinda con Gloria Carolina Córdova Mairena. Lote de terreno que fue adquirido por compra realizada al Señor Alduvi Rene Flores Coello y dicho Documento no fue inscrito en el Instituto de la Propiedad y Se instruye a la Secretaria Municipal, que previo a los pagos de ley correspondientes, emita la Certificación, con las inserciones de estilo, de conformidad a lo relacionado en el párrafo tercero del Artículo 108 de la Ley de Municipalidades, con la finalidad de que sea inscrita ante el Instituto de la Propiedad del Departamento de Francisco Morazán, al margen del Asiento Registral número **Ciento Sesenta y Nueve (169)** Folios cien al ciento siete (100-107) del **Tomo Diecisiete (17)** y Reinscrito en el **Asiento número Cuarenta y Cuatro (44) del Tomo Dos Mil Veintitrés (2023)** del Libro del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas, que para los efectos lleva el Instituto de la Propiedad de éste Departamento de Francisco Morazán. Asimismo, que se giren instrucciones al jefe de Catastro Municipal, para que refrende el Plano acompañado y se haga entrega de este al Peticionario, junto con su Certificación.

TERCERO: La Corporación Municipal por unanimidad de votos de los miembros presentes Acuerda y Aprueba: CONCEDER LA RECTIFICACIÓN del punto número 12 del Acta 19-2006 de la Sesión de fecha 18 de septiembre del 2006, solicitada por la Señora **Enma Beatriz Pineda Gómez**, en la cual se debe de especificar que el derecho es a favor de la Peticionaria, en representación propia y de sus dos hijos **Marvin David Ochoa Pineda** y **Evelin Claribeth Ochoa Pineda**, esta última, que hoy se encuentra en la mayoría de edad, **rectificación que se hace en cuanto a lo**





**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**



siguiente: 1. En la suma de la Certificación relacione en la condición con que actúa la Señora **Enma Beatriz Pineda Gómez**, es decir, que se deberá de colocar que la Señora **Enma Beatriz Pineda Gómez**, actuó en su condición personal y Representante Legal de sus menores hijos **Evelin Claribeth Ochoa Pineda y Marvin David Ochoa Pineda, esta última hoy mayor de edad.** y 2. Relacione en la Certificación la descripción del Inmueble tal y como aparece en el plano topográfico, es decir, que se describa el inmueble conforme se encuentra en el plano, los rumbos, límites, medidas y colindancias; Por tanto, deberá leerse: ... **12.** Nota enviada por la Señora **Enma Beatriz Pineda Gomez**, Con Identificación 0817-1980-00199, quien actúa por sí y en representación de sus menores hijos **Evelin Claribet Ochoa Pineda**, con Partida de Nacimiento 0817-1997-00300 y **Marvin David Ochoa Pineda**, con Partida de Nacimiento 0817-2004-00003, sobre un lote de terreno, ubicado en la Aldea El Jicarito, en el lugar denominado El Carboncito, con una extensión superficial de Mil Trescientos Cincuenta y Uno punto Noventa y Tres metros cuadrados (1,351.93 mts.2), equivalentes a Mil Novecientos Treinta y Nueve punto Cero Una varas cuadradas (1,939.01 vrs.2) y que según plano topográfico presentado y verificado por el Jefe de Catastro Municipal, tiene las medidas, rumbos y colindancias siguientes: Del lado 1 al 2, rumbo S 88° 14'45.62" W, mide 18.55 metros, colinda con Herederos Pavón; Del lado 2 al 3, rumbo S 74° 08'05.22" W, mide 11.86 metros, colinda con Herederos Pavón; Del lado 3 al 4, rumbo N 58° 30'12.48" W, mide 3.16 metros, colinda con Santos Celin Valladares; Del lado 4 al 5 rumbo N 79° 21'38.00" W, mide 16.66 metros, colinda con Santos Celin Valladares; Del lado 5 al 6 rumbo N 64° 35'04.61" W, mide 16.00 metros, colinda con Santos Celin Valladares; Del lado 6 al 7, rumbo N 00°00'00.00" E, mide 9.73, colinda con Santos Celin Valladares; Del lado 7 al 8, rumbo N 87° 37'49.35"E, mide 13.81 metros, colinda con Callejón de por medio y Enedina Antúnez; Del lado 8 al 9, rumbo S 71° 33'54.18" E, mide 2.45 metros, colinda con Calle; Del lado 9 al 10, rumbo N 51° 58'21.98" E, mide 6.99 metros,, colinda con Calle; Del lado 10 al 11, rumbo N 55° 09'15.34" E, mide 10.19, colinda con calle; Del lado 11 al 12, rumbo N 72° 35'41.48" E, mide 5.90 metros, colinda con Calle; Del lado 12 al 13, rumbo N 82° 51'14.18" E, mide 5.95 metros, colinda con Calle; Del lado 13 al 14, rumbo S 66° 25'00.36" E, mide 5.20 metros, colinda con Calle;





**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**



Del lado 14 al 15, rumbo S 44° 38' 52.08" E, mide 10.71 metros, colinda con Calle; Del lado 15 al 16 rumbo S 32° 48' 07.21" E, mide 10.33 metros, colinda con Calle; Del lado 16 al 1, rumbo S 19° 43' 51.64" E, mide 12.33 metros, colinda con Calle. Dicha propiedad, fue adquirida por herencia voluntaria de su esposo el Señor Juan Carlos Ochoa Flores en el mes de julio del año 2006 y Se instruye a la Secretaria Municipal, que previo a los pagos de ley correspondientes, emita la Certificación, con las inserciones de estilo, de conformidad a lo relacionado en el párrafo tercero del Artículo 108 de la Ley de Municipalidades, con la finalidad de que sea inscrita ante el Instituto de la Propiedad del Departamento de Francisco Morazán, al margen del Asiento Registral número **Ciento Sesenta y Nueve (169)** Folios cien al ciento siete (100-107) del **Tomo Diecisiete (17)** y Reinscrito en el **Asiento número Cuarenta y Cuatro (44)** del **Tomo Dos Mil Veintitrés (2023)** del Libro del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas, que para los efectos lleva el Instituto de la Propiedad de éste Departamento de Francisco Morazán. Asimismo, que se giren instrucciones al jefe de Catastro Municipal, para que refrende el Plano acompañado y se haga entrega de este al Peticionario, junto con su Certificación.

CUARTO: La Corporación Municipal por unanimidad de votos de los miembros presentes Acuerda y Aprueba: Autorizar al Señor Alcalde Municipal, utilice la cantidad de necesaria, como presupuesto, para la celebración del día del niño, en el término Municipal, y se dará la cantidad de Quinientos Lempiras a cada uno a las solicitudes de las diferentes Instituciones (Iglesias, Escuelas, organizaciones Sociales) y asimismo se le dará la cantidad de L3500.00, a cada uno de los regidores Municipales y a la señora Vice-Alcaldesa, para que también puedan apoyar a las instituciones que lo necesiten.

QUINTO: La Corporación Municipal por unanimidad de votos de los miembros presentes Acuerda y Aprueba: Autorizar al señor Alcalde Municipal realice la entrega de los subsidios de los proyectos antes mencionados del plan de Inversión.





**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**



SEXTO: La Corporación Municipal por unanimidad de votos de los miembros presentes **Acuerda y Aprueba:** Autorizar al señor Alcalde Municipal inicie los Proyectos del II y III Trimestre 2023, antes mencionados.

SEPTIMO: La Corporación Municipal, por unanimidad de Votos, de los Miembros presentes, **Acuerda y Aprueba:** La Ampliación de la partida presupuestaria de L 175,000.00 para la Ejecución del Proyecto cerco perimetral del Instituto de San Antonio de Oriente, que se llevara a cabo por un monto de **L575,000.00**.

OCTAVO: La Corporación Municipal por unanimidad de votos de los miembros presentes **Acuerda y Aprueba:** Dos modificaciones presupuestarias, ampliaciones de ingresos y egresos, presentada por el señor Denis Adán Moncada, Contador Municipal.

NOVENO: La Corporación Municipal, por Mayoría de Votos, de los regidores presentes, luego de analizar y discutir la solicitud, con la abstención del Señor Alcalde Municipal Manuel Antonio Maradiaga Sánchez, en virtud de tener interés directo, por ser Tío del Peticionario, de conformidad a lo establecido en los Artículos 29 numeral 2), último párrafo y 30 de la Ley de Municipalidades **Acuerdan y Aprueban:** Ayudar al Joven **Jhonny Emanuel Henríquez Maradiaga**, con la cantidad de Quince Mil Lempiras Exactos (15,000.00), para cubrir gastos de estudio.

DECIMO: La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, de los Señores Regidores Municipales Presentes y el señor Alcalde Municipal, **Acuerda y Aprueba:** Ayudar a través del señor José Omar Medina Barahona, Director de la Escuela Rural Mixta Dionisio de Herrera, con la cantidad de L30,000.00, en materiales, para cubrir gastos del techado de la construcción de una pequeña cancha multiusos del centro educativo





**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**



DECIMO PRIMERO: La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, de los Señores Regidores Municipales Presente, y el señor Alcalde Municipal, Acuerda y Aprueba: Mandar a realizar inspección al señor Magdaleno Exequiel Andino Jefe de Catastro, para que en la próxima sesión de Corporación Municipal, presente informe.

DECIMO SEGUNDO: La Corporación Municipal unanimidad de Votos, de los señores regidores presentes y el señor Alcalde Municipal, Acuerda y Aprueba: Tener por bien presentada la solicitud de la Recepcionista Municipal, se Modifica el Plan de Arbitrios y se Autoriza al Señor Alcalde Municipal, instruir a la Jefe de la Administración Tributaria, agregar al Plan de Arbitrios, los rubros, con los valores siguientes:

Descripción	Valor
Fotocopia Blanco y Negro (Tamaño Carta)	L2.00
Fotocopia Blanco y Negro (Tamaño legal)	L3.00
Fotocopia a colores (Tamaño carta y legal)	L10.00
Trabajo realizado en la computadora (por pagina blanco y negro)	L30.00
Trabajo realizado en la computadora (por pagina a colores)	L50.00

DECIMO TERCERO: La Corporación Municipal por unanimidad de votos de los miembros presentes Acuerda y Aprueba: Dar por bien ejecutada la Obra denominada “Caseta de Mototaxis de la Aldea El Jicarito”, en la que se gastó la cantidad de L.57,000.00, en materiales.

DECIMO CUARTO: La Corporación Municipal por unanimidad de votos de los miembros presentes Acuerda y Aprueba: Dar por bien ejecutada la Obra denominada “reparación de Oficina de Tributación (por humedad) y Oficina de la segunda planta del Edificio Municipal (por piso levantado)”, en el que se gastó la cantidad de L.30,000.00.





**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**



DECIMO QUINTO: La Corporación Municipal por unanimidad de votos de los miembros presentes Acuerda y Aprueba: Autorizar al Señor Alcalde Municipal, se realice la compra de los materiales para la ejecución de proyecto de Huellas en un tramo de Huella de 55 metros lineales por 1.50 de ancho, en el Caserío de El Chagüite.

DECIMO SEXTO: La Corporación Municipal por unanimidad de votos de los miembros presentes Acuerda y Aprueba: Autorizar al Señor Alcalde Municipal, la ejecución del proyecto del Techado de la Escuela Mixta Dionisio de Herrera, en la Aldea El Cobre, por un valor de L.30,000.00.

DECIMO SEPTIMO: La Corporación por unanimidad de votos, de los miembros presentes, acuerda y aprueba: Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que envíe solicitud dirigida al Rector de la Escuela Agrícola Panamericana Inc, para la reforma de la cláusula condicionante o resolutoria del Contrato de Donación del terreno en donde se encuentran construidos los locales comerciales, en la cual se estableció que el término de duración sería de 25 años, contados a partir del 31 de octubre del 2015, es decir, que se solicite que se reforme esta cláusula, únicamente en cuanto al término de tiempo de traspaso, que será de 10 años, siempre contados a partir del 31 de octubre del año 2015. **ESTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

DECIMO OCTAVO: La Corporación por unanimidad de votos, de los miembros presentes, acuerda y aprueba: Para que, el traspaso del terreno del Centro Comercial Los Ángeles, se realice a favor del Grupo de Locatarios que tienen suscrito el Contrato de Arrendamiento y una vez que se encuentren debidamente organizados, es decir, que cuenten con su Escritura Social o Personalidad Jurídica debidamente registrada. Igualmente se debe de dejar establecido en el documento de traspaso, el cumplimiento de los compromisos del Contrato y Escritura suscrito con Escuela Agrícola Panamericana Inc. **ESTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**





**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**



DECIMO NOVENO: La Corporación por unanimidad de votos, de los miembros presentes, acuerda y aprueba: Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que apoye a los Locatarios del Centro Comercial Los Ángeles, para su Organización, conforme a la logística y gastos, así como con las capacitaciones que sean necesarias, para obtener la legalización de la misma. **ESTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

VIGESIMO: La Corporación por unanimidad de votos, de los miembros presentes, acuerda y aprueba: Que al momento de realizar el Traspaso del inmueble donde se encuentran construidos los locales comerciales del Centro Comercial Los Ángeles, la Alcaldía se reservará el derecho de 2 lotes, para la construcción de 2 oficinas para lo que la Alcaldía Municipal disponga. **ESTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

VIGESIMO PRIMERO: La Corporación por unanimidad de votos, de los miembros presentes, acuerda y aprueba: Nombrar la Comisión para el acompañamiento y enlace con los Locatarios del Centro Comercial Los Ángeles, a la Vice Alcaldesa Italia Audely Fonseca Moncada, junto con el Jefe de la Unidad Municipal del Ambiente, con el Apoyo de la Asesora Legal Municipal, Elvia Espinoza.

VIGESIMO SEGUNDO: La Corporación Municipal por unanimidad de votos de los miembros presentes Acuerda y Aprueba: Autorizar al señor Alcalde Municipal buscar crédito y que se le haga la entrega de Diez Fertilizantes a cada uno de los miembros de la Corporación Municipal, lo cual deberán de liquidar con un formato que les enviara la Secretaria Municipal más las copia de Identidades de cada Beneficiario.





**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**



Y para constancia firmo la presente a los 05 días del mes de Septiembre del año 2023.

**Marelyn Mercedes Rodríguez Escalante
Secretaria Municipal**